AÑO 1988.—NUMERO 81 MIERCOLES, 6 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	3.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	4.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	2.100	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	1.100	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	60	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	96	»
Precio del número atrasado de años anteriores	120	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2168

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIOS

Aprobada inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de su Pleno celebrada el día 21 de mayo de 1988, la Modificación Genérica del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia y su término municipal en cuanto a las condiciones de edificación en el suelo no urbanizable protegido y en suelo urbanizable no programado en el Area A «Palazuelos» - Unidad Urbana n.º 10, queda de manifiesto al público con los demás documentos en el Negociado de Urbanismo y Obras por espacio de un mes a efecto de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 128.2 del Reglamento de Planeamiento.

Segovia, 21 de junio de 1988.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

2167

En cumplimiento de la Regla 81.2 de la Instrucción de contabilidad de las Corporaciones Locales y habiéndose informado favorablemente la Cuenta General de Presupuesto del ejercicio 1987 por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 20 de junio de 1988, se exponen al público las referidas cuentas por un plazo de 15 días; durante dicho plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formularen por escrito.

Segovia, 23 de junio de 1988.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

2173

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Servicio Territorial de Economía

A los efectos prevenidos en el Artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se detallan a continuación:

Peticionario: EMPRESA GREGORIO GOMEZ, S. L., con domicilio en C. Traseras n.º 10 de SAMBOAL (Segovia).

Lugar donde se va a establecer la instalación: SAMBOAL teniendo su origen en el apoyo n.º 7 de la línea de la empresa distribuidora SERVILIANO GARCIA, S. A., expte. CL-2018 finalizando en un C.T. tipo intemperie, de 250 KVA.

Finalidad de la instalación: Electrificación de industria.

Características principales: Línea trifásica, con circuito simple, tensión 15 KV, longitud 65 metros, conductores de aluminio-acero de 31,1 mm² de sección, aisladores de vidrio E-1503 y apoyos de hormigón Centro de Transformación. Tipo intemperie, potencia 250 KVA, relación 15000-230/127.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 101.660.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de Segovia, sito en la C/José Zorrilla núm. 68, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 20 de junio de 1988.—El Delegado Territorial, Víctor Martín Fernández.

2172

Resolución del Servicio Territorial de Economía de Segovia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

VISTO el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de EMPRESA ELECTRICA SERVILIANO GARCIA MUÑOZ con domicilio en NAVA DE LA ASUNCION (Segovia), solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea M. T. 15 KV y C.T. de 100 KVA en CHATUN y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones elécticas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

AUTORIZAR al peticionario el establecimiento de la ins-

talación eléctrica solicitada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 KV con conductores de aluminio-acero de 31,10 mm^2 de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 179 metros de longitud tendrá su origen en los apoyos 6 y 7 de la línea de circunvalación, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA, relación 15000/380-22 voltios, término municipal de Chatún.

La finalidad de la instalación es mejorar las instalaciones existentes.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Segovia, 21 de junio de 1988.—El Delegado Territorial, Víctor Martín Fernández.

2169

MINISTERIO DE TRABAJO
Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad Administrativa de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Segovia

Expediente número 137/40.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, y a los efectos establecidos en el mismo, se hace público que a las trece horas treinta minutos del día 24 del presente mes de junio, han sido depositados los Estatutos de la ASOCIACION DE MAQUINAS RECREATIVAS SEGOVIANAS, de ámbito provincial, para la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de los asociados, firmando el acta de constitución don Fernando Pascual García, con D.N.I. número 3.334.664, don Antonio Pajón de la Cruz, con D.N.I. número 3.414.580 y don Maximino Cuenca Zapatera, con D.N.I. número 3.379.778 éste en representación de Máximo y Camilo, S. A.

Segovia, a 27 de junio de 1988.—Jefe de la Unidad Administrativa de Mediación, Arbitraje y Conciliación, Antonio Madrigal Collazo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2133

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Segovia

EDICTO

DON FRANCISCO J. VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador D.ª Dolores Bas Martínez de Pisón, en reclamación de préstamo hipotecario, contra las fincas especialmente hipotecadas por D.ª M.ª Teresa Pérez Navarro y su esposo D. Clemente Maroto de Andrés, y apareciendo como acreedores posteriores, V. Sancho Industrias Zootécnicas S. A., Perforaciones el Acueducto S. A., D. Cecilio de Miguelsanz Monjas y Agustín Muñoz Sobrino, S. A., hoy de domicilio desconocido, por medio del presente se les hace saber la existencia de procedimiento, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con hipoteca.

Dado en Segovia, a 22 de junio de 1988.—E/. Francisco J. Vieira Morante. El Secretario (ilegible).

EDICTO 2086

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, (Acctal), Magistrado, Juez de 1.ª Instancia del número uno de esta Ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n.º 259/87 de que se hablará en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.—En la Ciudad de Segovia a once de marzo, a mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante el Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador D.ª Carmen Pilar de Ascensión Díaz y defendido por el Letrado D.ª M.ª Luisa Lorenzana y de la otra como demandado D. Domingo Pardillos Checa declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores D. Domingo Pardillos Checa y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor de la suma de quinientas mil pesetas de principal y doscientas cincuenta mil pesetas, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal, dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente en Segovia a quince de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

2105

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VIERA MORANTE (Accidental). Magistrado, Juez de 1.ª Instancia del número uno de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio n.º 227/88, a instancia de D.ª M.ª del Carmen Sanz Hernández, representada por la Procuradora Sra. García Martín, contra D. José Rey Orjales, y en su virtud emplácese al cónyuge demandado, para que en el término de VEINTE DIAS hábiles comparezca en autos, la conteste y proponga, en su caso, la reconvención, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en Segovia a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

2125

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Segovia

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado Juez de Primera Instancia del número dos de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Segovia a once de junio de mil novecientos ochenta y ocho, el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado Juez de Primera Instancia del núm. dos de Segovia y su Partido, en los autos de menor cuantía núm. 433 de 1987, seguidos ante el mismo a instancia del Ilmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia Provincial, contra D. Alejandro Arranz Arranz, mayor de edad, que se encuentra en el Hospital Osiquiátrico de esta Ciudad, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre declaración de incapacidad del demandado, ha dictado en nombre del Rey la siguiente sentencia.

FALLO: Que estimo la demanda formulada por el Ministerio Fiscal, declarando a D. Alejandro Arranz Arranz totalmente incapaz de regir su persona y bienes, por lo que deberá ser sometido a tutela.

Así por esta sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.–Firmado: Francisco Javier Vieira Morante.– Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al expresado demandado, expido el presente que firmo en Segovia a veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.— El Secretario (ilegible).

2184

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Segovia

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario núm. 133/87, al amparo del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador D.ª María Teresa Pérez Muñoz, contra las fincas hipotecadas por LA PINILLA, S. A., reclamación de préstamos hipotecarios, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por lotes, las fincas hipotecadas que se describen a continuación, sitas en el Hostal La Carama, en término municipal de Cerezo de Arriba, en el paraje de La Buitrera:

— Lote núm. 1.—Finca número dieciocho. Habitación denominada número «118» de la planta primera del edificio. Linda: derecha, entrando, pasillo distribuidor de habitaciones de su zona; izquierda, hace fachada a los terrenos comunes exteriores frente a la piscina aneja al edificio; espalda, con el salón social y terrenos comunes exteriores; y frente, por donde tiene su entrada, rellano de escaleras del pasillo distribuidor de habitaciones de su zona. Ocupa una superficie útil de dieciséis metros cuadrados, y consta de acceso, salón y cuarto de aseo. La cuota de participación, en relación con el valor total del inmueble, es de 1,78 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda, al tomo 1.676, libro 29, folio 34, finca 3.394, inscripción segunda.

Tipo: TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000).

— Lote núm. 2.—Finca número veintisiete. Habitación denominada número «127» de la planta primera del edificio. Linda: derecha, entrando, en parte con medianería de la habitación número 126, y en parte, con el rellano y pasillo que comunica con la bajada al restaurante; izquierda, en parte con medianería de un salón social situado en la parte derecha del edificio, y en parte, con terrenos comunes exteriores frente a la parcela de Alpina, S. A.; fondo, hace fachada a los terrenos comunes exteriores, frente a la parcela Alpina, S. A.; y frente, por donde tiene su entrada, con el pasillo distribuidor de habitaciones en la bajada al restaurante. Ocupa una superficie útil de dieciséis metros cuadrados, y consta de acceso, salón, armario empotrado y cuarto de aseo. La cuota de participación, en relación con el valor total del inmueble, es de 1,68 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda, al tomo 1.676, libro 29, folio 52, finca 3.403, inscripción segunda.

Tipo: TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000).

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín núm. 28 —Palacio de Justicia—, el día TRES DE OCTUBRE próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

— Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE próximo, y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana.

Tipo: DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (225.000), cada una de las fincas.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE próximo, y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana.

Tipo: LIBRE.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la refla 4 del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo de notificación, conforme a lo dispuesto en la regla 7 del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, caso de no ser recibida la oportuna notificación personal.

Dado en Segovia, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

2130

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 2 de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el n.º 65 de 1988 por el Procurador D. Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra otros y don Agustín Súñer Ros y su esposa D.ª Angeles Ramos Adanero, vecinos de Segovia, hoy de domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, en los cuales y, por medio del presente, se cita de remate a referidos demandados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, expresándose haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Segovia a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible.

2159

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 2 de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de que se hablará se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la Ciudad de Segovia a catorce de junio de mil novecientos ochenta y ocho, el Ilmo. Sr. don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número dos de Segovia y su Partido, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante el mismo con el número 141 de 1987, entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, como demandante, representada por la Procuradora doña Ana María Rubio Encinas y defendida por el Letrado don Fernando Albertos Gil, y como demandados, don Adolfo Estirado Flores, mayor de edad, constructor y actualmente en ignorado domicilio; don Jacinto Estirado Flores, mayor de edad, soltero, constructor y vecino de Segovia, representado por la Procuradora doña María Teresa Pérez Muñoz y defendido por el Letrado Don Ildefonso Jorge Sastre; don Manuel Estirado Flores, mayor de edad, soltero, constructor y actualmente en domicilio ignorado, y don Elicinio Estirado Flores, mayor de edad, casado, constructor y vecino de Segovia, sobre reclamación de cantidad, declarados en rebeldía el primero y los dos últimos por su incomparecencia, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Adolfo Estirado Flores, don Jacinto Estirado Flores, don Manuel Estirado Flores y don Elicinio Estirado Flores, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedora, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, de la suma de tres millones quinientas treinta y nueve mil noventa y seis pesetas de principal, más intereses pactados correspondientes y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos demandados-deudores.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, don Adolfo Estirado Flores, don Manuel y don Elicinio Estirado Flores, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal, dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Javier Vieira Morante. Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Segovia a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito de Segovia

2094

EDICTO

DON RAFAEL PUENTE MORO, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito de esta Capital.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición n.º 70/88, a instancia de D. Antonio, Fortunato, Isidro y D. Andrés Casado contra Industrias Segovianas de la Madera, S.A. sobre desahucio local de negocio, en cuyo procedimiento, hoy en trámite de ejecución, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que seguidamente se expresan, propiedad del demandado, embargados para responder de rentas y costas:

Bienes objeto de la subasta

— 1.^{er} lote: Puertas de madera de roble y castaño, sillas y taburetes sin armar y armarios de baños con valoración en 535.000 pesetas.

— 2.º lote: Soportes, material de muebles, tableros de melamina (cortados) encimeras (recortes), tableros varios, carro y soportes de carro con valoración de 110.000 pesetas.

— 3.^{er} lote: Mobiliario oficina y lámparas de alumbrado, valorado en 235.000 pesetas.

A efectos de haber lugar a la primera subasta, se señala el día OCHO de SEPTIEMBRE, a las ONCE horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Si no hubiere postores en ella, se señala para que tenga lugar la segunda subasta el día SEIS de OCTUBRE a las ONCE horas, sirviendo de tipo entonces el setenta y cinco por ciento del valor expresado para la primera subasta. Y, en su caso, se señala para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, si bien que con las demás condiciones y requisitos, el día TRES de NOVIEMBRE, a las ONCE horas.

Condiciones de la subasta

PRIMERA.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido valorados los bienes descritos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avaluo.

SEGUNDA.—Para tomar parte en ella, deberán los solicitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo tomar parte a calidad de ceder el remate a un tercero.

TERCERA.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.

CUARTA.—Que el título de propiedad, en su caso, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, para su examen, debiendo conformarse con él el rematante.

Dado en Segovia, a quince de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

2107

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de Distrito de Segovia, en los autos de juicio de cognición n.º 210/88, instados por el Procurador Sr. Martín Orejana en nombre de D. Justino Otero Tardón, D. José Miguel Gómez de Pablos, D. Pablo Otero Sanz y D. Conrado Saenín Acebes, contra la empresa PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA AGRARIA, S. A. (PROCASA) con domicilio en Mozoncillo (Segovia) en carretera de Yanguas a Peñafiel, s/n., se emplaza por medio del presente al mencionado demandado, al no haberse podido emplazar en el domicilio indicado y no conociéndose otro, a fin de que en el plazo improrrogable de SIETE DIAS comparezca en los autos para darle traslado de la demanda a los efectos oportunos, apercibiéndole de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, continuándose el procedimiento sin más citarle ni oírle y parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma el demandado arriba expresado, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y firmo la presente en Segovia a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria (ilegible).

2157

Juzgado de Distrito de Sepúlveda

EDICTO

DOÑA MARIA DEL CARMEN MANRIQUE SANZ, Juez de Distrito de Sepúlveda, provincia de Segovia.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas núm. 106/84 de que se hablará, en los cuales ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«SENTENCIA.— En Sepúlveda, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete. Doña María del Carmen Manrique Sanz, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de Sepúlveda, en los autos de juicio verbal de faltas número 106/84 por pastoreo abusivo, en los que figuran como partes: como denunciantes, D. DAMASO BURGOS CASADO y D. ELOY GARCIA LAZARO; y como denunciados, D. FRANCISCO ISABEL, D. CLEMENTE PASCUAL SANZ, D. BLAS DUQUE JURADO, D. JESUS GARCIA BURGOS, D. MIGUEL PEÑA SANTAMARIA, D. PEDRO BAHON MARTIN, D.ª VALENTINA BURGOS GARCIA; D. VIRGILIO MARTIN BURGOS, D. JOSE GONZALEZ MORATO, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, ha dictado la presente resolución. (Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho).

FALLO: Que debo absolver y absuelvo de la falta a que los presentes autos se refieren a D. Clemente Pascual Sanz, D. Blas Duque Jurado, D. Jesús García Burgos, D. Miguel Peña Santamaría, D. Pedro Bahón Martín, D.ª Valentina Burgos García, D. Virgilio Martín Burgos y D. Francisco Isabel, por prescripción de la misma, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones originales y será notificada a las partes; juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia podrá interponer recurso de apelación en el término de veinticuatro horas a partir de su notificación.»

Y para que sirva de notificación a MIGUEL PEÑA SANTAMARIA, expido y firmo la presente en Sepúlveda, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

2158

EDICTO

DOÑA MARIA DEL CARMEN MANRIQUE SANZ, Juez de Distrito de Sepúlveda, provincia de Segovia.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas bajo el núm. 244/87, de que se hablará, en los que ha recaído la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«SENTENCIA.— En Sepúlveda, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. Doña María del Carmen Manrique Sanz, Juez de Distrito de esta Villa, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos al núm. 244/87 por daños en accidente de tráfico, en los que aparecen como partes: perjudicado, el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, e implicados, EMILIO SAN PEDRO NALDA, mayor de edad y vecino de Bilbao, y JOSE ESCUDERO BUDE, mayor de edad y vecino de Santurce; con intervención del Ministerio Fiscal sosteniendo la acción pública, ha dictado, en nombre del Rey, la presente resolución. (Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho).

FALLO: Que debo condenar y condeno a EMILIO SAN PEDRO NALDA como autor criminal y civilmente responsable de una falta consumada de negligencia simple, a la pena de CINCO MIL PESETAS de multa, o dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, así como al abono de las costas procesales causadas en el presente juicio sobre faltas, y a que, en concepto de responsabilidad civil indemnice al MOPU en la cantidad de VEINTIUNA MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y OCHO pesetas por daños a una señal de su propiedad. Declarando la responsabilidad civil directa de la Cía. de Seguros «Aurora Polar».

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones originales, y se notificará a las partes, quedando instruidas de su derecho a recurrirla en apelación para ente el Juzgado de Instrucción de Sepúlveda, en el mismo día de su notificación o en el siguiente; definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a JOSE ESCUDERO BUDE, expido y firmo el presente, en Sepúlveda, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—La Juez, María del Carmen Manrique Sanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2022

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del Art. 460.3 del Real Decreto legislativo 7/1981, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1987, así como la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, con todos los justificantes y el dictamen de la comisión especial de cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaverde de Iscar, 13 de junio de 1988.—El Alcalde, Jesús Correa Calle.

2024

Ayuntamiento de Aldea Real

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria del día 10 de junio pasado, el Padrón Municipal de Contri-

buyentes por el Impuesto de Circulación de Vehículos Automóviles para 1988, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Aldea Real, a 11 de junio de 1988.—El Alcalde-Presidente, Luis Miguel Tardón Santos.

2032

Ayuntamiento de Prádena

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del Art. 460.3 del Real Decreto legislativo 7/1981, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la comisión especial de cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Prádena, 13 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2033

Ayuntamiento de Riofrío de Riaza

ANUNCIO DE PRESUPUESTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1988, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 24 de abril de 1988, y con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos	205.444
2.	Impuestos indirectos	177.988
3.	Tasas y otros ingresos	958.000
4.	Transferencias corrientes	345.337
5.	Ingresos patrimoniales	823.231
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7.	Transferencias de capital	1.820.000
	TOTAL INGRESOS	4.330.000

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Remuneración del personal	597.798
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.004.998
4.	Transferencias corrientes	47.300
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7.	Transferencias de capital	2.600.000
9.	Variación de pasivos financieros	79.904
	TOTAL GASTOS	4.330.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Riofrío de Riaza, a 11 de junio de 1988.—El Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Riaza

2039

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno de la Villa de Riaza, en sesión celebrada el día 13 de junio de 1988, se aprobó el presupuesto económico para el ejercicio de 1988, siendo comprensivo el citado expediente de los siguientes extremos:

1.º—Estado de gastos e ingresos.

2.º—Relación de personal que compone la plantilla municipal para 1988 y determinación de los haberes retributivos.

3.º—Bases de ejecución del presupuesto.

4.º—Dietas por gastos de representación a los miembros de la Corporación.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días hábiles para ser observado y formular reclamaciones u alegaciones contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 127 y 446 del R.D. legislativo 781/86 de 18 de abril y artículo 1 del Real Decreto 1531/79 de 22 de junio.

El expediente está a disposición pública en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los citados días en horario de nueve a catorce horas, días laborables.

Riaza, a 14 de junio de 1988.—El Alcalde, Mariano García Muñoz.

2040

Ayuntamiento de Escobar de Polendos

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 16 de mayo de 1988, con el voto favorable de siete concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido siete Concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente el presupuesto para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS

Cap.	*Explicación*	*Pesetas*
1.	Remuneración del personal	1.148.211
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.413.000
4.	Transferencias corrientes	220.000
6.	Inversiones reales	8.883.848
9.	Variación de pasivos financieros	64.146
	TOTAL	11.729.205

INGRESOS

Cap.	*Explicación*	*Pesetas*
1.	Impuestos directos	1.492.685
2.	Impuestos indirectos	400.000
3.	Tasas y otros ingresos	342.555
4.	Transferencias corrientes	1.433.965
5.	Ingresos patrimoniales	360.000
7.	Transferencias de capital	7.700.000
	TOTAL	11.729.205

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del Art. 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Escobar de Polendos, a 14 de junio de 1988.—El Presidente (ilegible).

2041

EDICTO

Por D. ISAAC ALVAREZ ROMANO, como gerente de la Sociedad Cooperativa Ganaderos Reunidos Segovianos «GARESE» se solicita licencia municipal para obras de remodelación de ampliación de la fábrica de piensos, sita en el barrio de Pinillos de Polendos, anejo de este Municipio.

En cumplimiento del artículo 30.2 del vigente Reglamento de Actividades Molestas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días para todo aquel que se considere afectado de alguna manera por la remodelación que se pretende pueda hacer las observaciones pertinentes.

Escobar de Polendos, 14 de junio de 1988.—El Alcalde-Presidente, José Félix San Felipe Rodríguez.

2045

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

EDICTOS

Aprobado por esta Corporación Municipal el Padrón correspondiente a la tasa por la prestación del Servicio de Recogida de Basuras, año 1988, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Zarzuela del Pinar, 13 de junio de 1988.—El Alcalde, Mariano-Antonio García Valverde.

2046

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 9 de junio de 1988 el Padrón Municipal de Contribuyentes por el Impuesto de Circulación de Vehículos, año 1988, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese, y formular, durante ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Zarzuela del Pinar, 13 de junio de 1988.—El Alcalde, Mariano-Antonio García Valverde.

2050

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 15 de mayo de 1988, con el voto favorable de cinco concejales de los cinco que forman esta Corporación, a la que han asistido cinco Concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente el presupuesto ordinario para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS

Cap.	*Explicación*	*Pesetas*
1.	Remuneración del personal	416.193
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.992.000
4.	Transferencias corrientes	103.528
6.	Inversiones reales	1.241.089
	TOTAL	3.752.810

INGRESOS

Cap.	*Explicación*	*Pesetas*
1.	Impuestos directos	1.325.616
2.	Impuestos indirectos	68.000
3.	Tasas y otros ingresos	17.960
4.	Transferencias corrientes	690.178
5.	Ingresos patrimoniales	1.023.000
7.	Transferencias de capital	628.056
	TOTAL	3.752.810

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del Art. 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Tabanera la Luenga, a 14 de junio de 1988.—El Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Perosillo

2051

Aprobado el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto Municipal de Circulación de Automóviles para el año de 1988, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a partir, del siguiente en que aparezca en el B.O. de esta Provincia y durante este plazo y ocho días más se podrán presentar reclamaciones por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Perosillo, a 14 de junio de 1988.–El Alcalde (ilegible).

2052

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por D. Tomás Martín Torrego, de Aguilafuente, la devolución de fianza constituida para responder del aprovechamiento de maderas monte 48 lote 2.º.

Se expone al público por el tiempo reglamentario a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Cuéllar, 13 de junio de 1988.—El Presidente (ilegible).

2055

Ayuntamiento de Cerezo de Abajo

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día tres de junio de 1988, el Padrón de Contribuyentes por Impuesto de Publicidad para el año 1988, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales se podrán efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo, no se efectúan reclamaciones, se entenderá que el mencionado Padrón queda aprobado definitivamente.

En Cerezo de Abajo, a 10 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2056

Ayuntamiento de Escalona del Prado

EDICTO

D. Santiago Barrio Gómez, actuando en nombre de Talleres Barrio Gómez, S. A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de nave industrial destinado al almacenamiento y reparación de automóviles y maquinaria agrícola, a ubicar en carretera de Segovia.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de «información pública por término de diez días», para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretenda establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Escalona del Prado, a 14 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2057

Ayuntamiento de Frumales

Aprobado por este Ayuntamiento, el Padrón Municipal de Contribuyentes por el Impuesto Municipal de Circulación para el año de 1988, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto en la Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B.O. de esta Provincia y formular

las oportunas reclamaciones contra dicho Padrón y ocho días más al cumplirse los quince.

Frumales, a 14 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2054

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya

ANUNCIO DE PRESUPUESTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1988, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 29 de abril de 1988, y con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos	1.596.000
2.	Impuestos indirectos	275.072
3.	Tasas y otros ingresos	1.310.000
4.	Transferencias corrientes	1.570.496
5.	Ingresos patrimoniales	400.082
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7.	Transferencias de capital	400.000
	TOTAL INGRESOS	5.551.650

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Remuneración del personal	1.068.502
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.130.000
4.	Transferencias corrientes	95.516
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales	1.257.632
	TOTAL GASTOS	5.551.650

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Juarros de Voltoya, a 14 de junio de 1988.—El Presidente (ilegible).

2066

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

EDICTO

Por D. FERNANDO DE DIEGO CASADO licencia para ampliación de nave industrial para criadero de pollos con emplazamiento en las proximidades de la carretera de Santa María de Nieva (zona de Navaverde).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Nava de la Asunción, a 15 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2067

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

EDICTO

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento el Padrón Municipal de Contribuyentes por el Impuesto de Circulación de Vehículos para el año de 1988, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

San Martín y Mudrián, 16 de junio de 1988.—El Alcalde, Gerardo Arranz Fuentetaja.

2069

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Comunidad para 1988 en sesión celebrada por la Junta General del día 9 de junio del corriente año se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 446 del Real Decreto 783/86, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación que deberá presentarse en la Secretaría en horas hábiles de oficina.

Cuéllar, 13 de junio de 1988.—El Presidente, Felipe Suárez Pérez.

2099

Ayuntamiento de Arevalillo de Cega

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la contratación de las obras de ELECTRIFICACION DE AGUAS ABASTECIMIENTO, Plan 1986-87, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977 que dicho documento se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de diez días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Arevalillo de Cega, 18 de junio de 1988.—El Alcalde, Valentín Martín.

2191

Ayuntamiento de Prádena

CORRECCION DE ERROR

Habiéndose apreciado un error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 55, de 6 de mayo de 1988, relativo a la cesión gratuita de 568 m.^{2} de terreno con destino a la construcción de un Centro de Salud, se hace constar que la citada cesión lo será de 2.072 m^2, y no de los 568 m^2 citados, por lo que se abre de nuevo un plazo de quince días hábiles para el examen del expediente y formulación de las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes; de no presentarse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Prádena, 29 de junio de 1988.— El Alcalde (ilegible).